



CÓRDOBA, 30 AGO 2016

VISTO:

El Expte. N° 40543/16 por el cual el Director del Área Personal de la F.A.U.D. eleva informe referente a la situación de revista de la Arq. **COLLET**, y que la docente mencionada se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que según Expte. 4316/16 de fecha 23/06/2016 ha sido entregada, debidamente confeccionada, la certificación de servicios y remuneraciones a la Arq. **COLLET, Laura Elvira, Legajo 18195** docente de esta Facultad;

Que de acuerdo a lo indicado por la D.G.P. de la U.N.C., corresponde proceder a intimar a la Arq. **COLLET** al inicio de los trámites jubilatorios correspondientes;

Que teniendo en cuenta la fecha de entrega de la Certificación de Servicios y Remuneraciones, el plazo cuenta desde el 23/06/2016 y por el término de 18 meses;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley N° 26.508 – Dcto. 160/05 – Dcto. 137/05 y la Resolución N° 1222/14 del H.C.S.,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Intimar a la Arq. **COLLET, Laura Elvira, Legajo 18195**, docente dependiente de esta Facultad, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26508, y que cuenta a la fecha sesenta y nueve años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, cuya certificación fue entregada el 23/06/2016.

ARTÍCULO 2°: El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses, desde la fecha en que fuera entregada la correspondiente certificación.

Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los interesados en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: Dese cuenta al H.C.D., comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA

Secretario General

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1159-16



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba